

A DESPACHO: Santander Cauca, Junio 15 de 2023. A Despacho el proceso Civil Declarativo R. Medica C.E., No. 2021-00034, para que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que en la fecha la audiencia para el 14 de Junio de 2023, no pudo llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado de la demandada NUEVA EPS.- Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. Verbal Civil Responsabilidad Medica - Rad. No. 2021-00034-00

Dte. CENaida MARIA CARABALI
Ddo: NUEVA EPS Y COMFACAUCA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Junio quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

AUTOS SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 054

Teniendo en cuenta lo referido en el informe de secretaria anterior, y considerando que la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijada en el presente asunto para el día anterior, no pudo llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento por calamidad allegada por el apoderado judicial de la NUEVA EPS., el Despacho en aras de proseguir con el trámite legal del asunto se **DISPONE:**

1°.- **REPROGRAMAR la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el artículo 373 del CGP., en este proceso para el día miércoles 26 de Julio de 2023, a las 9:00 de la mañana, **la cual se celebrara de manera virtual** en los términos que lo autoriza el CGP y el Decreto 2213 DE 2022, y **ADVERTIR a las partes de las consecuencias procesales que consagran las normas en cita en caso de no asistencia justificada.-**

2. **COMUNICAR** lo decidido en este auto a las partes y **LIBRAR** las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 76 DE HOY
16/06/2023 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO